

República de Chile  
Ministerio del Medio Ambiente  
AEG/RTR

DA INICIO AL PROCESO DE REVISIÓN  
DEL "PLAN DE DESCONTAMINACIÓN PARA  
EL ÁREA CIRCUNDANTE A LA FUNDICIÓN  
DE CALETONES DE LA DIVISIÓN EL  
TENIENTE DE CODELCO CHILE"

RESOLUCION EXENTA N° **1122**

SANTIAGO, **18 OCT 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto, en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.562, de 18 de mayo de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que modifica la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, con el objeto de establecer restricciones a la evaluación de proyectos en zonas declaradas latentes o saturadas; en el D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el D.S. N°179, de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que declaró zona saturada por anhídrido sulforoso y material particulado respirable el área circundante a la Fundición de Caletones de la División El Teniente de Codelco Chile, ubicada en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en el D.S. N°81, de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece "Plan de Descontaminación Atmosférica para el área circundante a la Fundición de Caletones de la División El Teniente de Codelco Chile"; el memorándum N°369, de 5 de julio de 2023, de la División de Calidad del Aire, que solicita elaborar la resolución de inicio del proceso de revisión del respectivo plan; en la Resolución Exenta N°893, de 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 44 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone que se elaborarán Planes de Prevención o de Descontaminación, cuyo cumplimiento será obligatorio en las zonas calificadas como latentes o saturadas, respectivamente.

2.- Que, el artículo 7, del D.S. N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Planes de Prevención y Descontaminación (en adelante, "el Reglamento"), prescribe que la elaboración de un Plan de Prevención y/o de Descontaminación, se iniciará una vez publicado el decreto supremo que declara zona latente o saturada en el Diario Oficial.

3.- por D.S. N°179, de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se declaró zona saturada por anhídrido sulfuroso y material particulado respirable el área circundante a la Fundición de Caletones de la División El Teniente de Codelco Chile, ubicada en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

4.- Que, por D.S. N°81, de 12 de mayo de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se estableció el "Plan de Descontaminación para el área circundante a la Fundición de Caletones de la División El Teniente de Codelco Chile".

5.- Que, la Ley N°21.562, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que modifica la Ley N° 19.300, con el objeto de establecer restricciones a la evaluación de proyectos en zonas declaradas latentes o saturadas, agrega en el artículo 44 de la Ley N° 19.300, el siguiente inciso tercero: "Todo plan de prevención o de descontaminación será revisado por el Ministerio del Medio Ambiente, al menos, cada cinco años (...)".

6.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando Primero, corresponde dar inicio al proceso de revisión y actualización de éste.

7.- Que, el "Plan de Descontaminación para el área circundante a la Fundición de Caletones de la División El Teniente de Codelco Chile" fue publicado en el Diario Oficial con fecha 3 de junio de 1998. En consecuencia, corresponde dar inicio al proceso de revisión y actualización de este.

#### **RESUELVO:**

1.- Iníciase el proceso de revisión del "Plan de Descontaminación para el área circundante a la Fundición de Caletones de la División El Teniente de Codelco Chile".

2.- Fórmese un expediente electrónico para la tramitación del proceso de revisión del plan mencionado.

3.- Solicítese informe sobre la revisión del "Plan de Descontaminación para el área circundante a la Fundición de Caletones de la División El Teniente de Codelco

Chile" a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

4.- Fíjese un plazo de sesenta días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre la revisión del Plan de Descontaminación para el área circundante a la Fundición de Caletones de la División El Teniente de Codelco Chile". Cualquier persona natural o jurídica podrá dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos sobre la materia. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, o bien, en formato digital en la casilla electrónica: [revisionplancaletones@mma.gob.cl](mailto:revisionplancaletones@mma.gob.cl) habilitada para tales efectos.

5.- Publíquese la presente Resolución en el Diario oficial y en el sitio electrónico del Ministerio del Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIA HELOISA ROJAS CORRADI  
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

RPV/VRB/FDB/BRB/JFF/SYD/CTC/RMG

Distribución:

- Gabinete Ministra.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire.
- SEREMI del Medio Ambiente Región de O'Higgins.
- Expediente.

SGD 8450 - 2023